Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

REPÚBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL - REGIÓN AYSÉN. DESTINA INMUEBLE FISCAL, AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. EXPEDIENTE Nº 112DE610676.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1373

COYHAIQUE, 09 DIC. 2013

VISTOS

Lo dispuesto en el D. L. Nº 1.939 de 1977, Ley 19.606 modificada por 19.883, Decreto Supremo Nº 511 de 1.999, Decreto Supremo Nº 31 de 15 de Marzo de 2.004 y Nº 46 de 05 de Abril de 2.006, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República. Lo solicitado por el **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura**, mediante solicitud de fecha 21 de octubre de 2013, para la asignación de un inmueble fiscal urbano, ubicado en Avenida General Baquedano N° 534, signado como Lote "a", de la manzana 134, de la comuna y Provincia de Coyhaique, individualizado en el Plano N°11101-870 C.U., Pre-Rol Nº200-110; y el inmueble fiscal urbano, ubicado en Avenida General Baquedano N° 500, signado como Sitio 10, manzana 134, de la comuna y provincia de Coyhaique, individualizado en el Plano N°11101-1028 C.U., y los antecedentes que obran en Expediente Administrativo **Nº 112DE610676.**

CONSIDERANDO

1) Que la entidad solicitante requiere el uso del inmueble para llevar a cabo la iniciativa presidencial respecto a ejecutar en todas las capitales regionales el "Programa de construcción de obras complementarias e instalaciones de conmemoración Bicentenario", que se encuentra mandatada al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura (Dec. Ex. N°356, de fecha 19/03/2012, del Ministerio de Hacienda).
2) Que teniendo en antecedente el uso que se pretende dar al inmueble, resulta de interés público asignar el inmueble en cuestión, en Destinación, lo que se enmarca dentro de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales y Políticas Públicas Prioritarias de Gobierno.

RESUELVO

1º Destínese a contar de la fecha de la presente Resolución, el bien raíz fiscal urbano signado como:

Lote "a", de la manzana 134, ubicado en Avenida General Baquedano N° 534, de la comuna y provincia de Coyhaique, singularizado en el Plano N° 11101-870 C.U., Pre-Rol Nº 200-110, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, RUT Nº 61.202.000-0;** este posee una superficie de 1.108,72 m^2, IDUC N° 272887, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** Sitio 10 (Bien Nacional de Uso Público "Mirador Condell") en línea recta de 44,23 metros; **ESTE**: Lote "b" en línea quebrada de dos trazos o parcialidades de 5,22 metros y 25,00 metros, respectivamente; **SUR:** Lote "b" en línea recta de 55,00 metros; **OESTE:** Avenida General Baquedano, en línea recta de 15,88 metros.

Sitio 10, de la manzana 134, de la comuna y provincia de Coyhaique, singularizado en el Plano N° 11101-1028 C.U., de superficie de 829,0 m^2, IDUC N° 686206, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** Sitio 9 en línea recta comprendida entre los puntos A y B de 35,00 metros; **ESTE**: Terreno fiscal parte Lote "b" (Destinado al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, División de Carabineros), en línea sinuosa comprendida entre los puntos B y C, de 14,50 metros; **SUR:** Terrenos fiscal Lote "a" en línea recta comprendida entre los puntos C y D, de 42,00 metros; **OESTE:** Avenida General Baquedano, en línea recta comprendida entre los puntos D y A, de 25,00 metros.

2º Las condiciones por las que se rige la presente Destinación son:

a) Desde esta fecha, el inmueble se entrega al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, RUT Nº 61.202.000-0,** quien deberá realizar lo estipulado en la solicitud del inmueble fiscal, esto es en su parte primordial, para llevar a cabo la iniciativa presidencial respecto a ejecutar en todas las capitales regionales el "Programa de construcción de obras complementarias e instalaciones de conmemoración Bicentenario", que se encuentra mandatada al Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura (Dec. Ex. N°356, de fecha 19/03/2012, del Ministerio de Hacienda).

b) El beneficiario podrá efectuar construcciones y realizar en el inmueble las inversiones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto indicado, aún en los casos en que las leyes o reglamentos exijan como requisito para estas operaciones, que se acredite el dominio de los terrenos.

c) Los gastos que se originen por operaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios de agua potable, energía eléctrica u otros a que se esté efecto el bien raíz concedido, serán de cargo exclusivo del beneficiario.

d) Será responsabilidad del destinatario, el cumplimiento de las normativas, permisos y pagos de derechos que le sean aplicables en el ámbito de la actividad que se ejecute en el inmueble fiscal destinado.

e) La Destinación que se adjudica por este acto, se regirá por las normas contenidas en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y demás normativa legal vigente para todos estos efectos.

f) La Destinación, se le podrá poner término, por la sola voluntad del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando a juicio de éste, y previo informe de fiscalización, existan fundadas razones para ello, concediendo un plazo de 120 días hábiles, para la restitución del inmueble.

g) Dentro de la primera quincena de cada año, el Destinatario deberá entregar un informe detallado de los avances de las obras y actividades contenidas en el proyecto, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría Regional Ministerial, de solicitar dicho informe en cualquier momento y las veces que estime necesario.

h) Corresponde al Destinatario pagar las contribuciones a los bienes raíces; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.235. El Destinatario estará obligado a exhibir el comprobante de cancelación cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales u Oficina Provincial.

i) El Destinatario, deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl-, a través de esta declaración, se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso" en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

j) Es obligación del Destinatario informar con a lo menos 90 días de anticipación, a esta Secretaría Regional Ministerial, de cualquier cambio o modificación que sufra el proyecto a desarrollar, para su evaluación y autorización.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

CARLOS PACHECO TOLEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGIÓN DE AYSÉN

DSV. <u>Distribución</u>: Seremi de Obras Públicas, Dirección Regional de Arquitectura, U. Catastro, U. Bienes, Secretaría, Asesor Jurídico, Of. Partes.